



RESOLUCION EXENTA N° 514 /
COYHAIQUE, 29 MAR 2011

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 2010 DE 01.12.2010, Y N° 236 de 14.02.2011 POR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSÉN, A DON ANGEL ERARDO AGUILAR VERA, EN LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, COMUNA DE CHILE CHICO, REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La Resolución Exenta N° 2010, de fecha 01 de Diciembre del 2010, del SERVIU Región de Aysén, mediante la cual le transfiera a título oneroso el Sitio N° 1 de la Manzana 22 de Chile Chico a don ANGEL ERARDO AGUILAR VERA, poblador de la localidad de Chile Chico.

b) La Resolución Exenta N° 236, de fecha 14 de Febrero del 2011, del SERVIU Región de Aysén, mediante la cual deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2010 del 01.12.2010.

c) El Decreto N° 1181, de fecha 19.10.1962, del Ministerio de Tierras y Colonización, donde concede título definitivo de dominio sobre el Sitio N° 1 de la Manzana N° 22 de Chile Chico a doña LUZ MARINA LEAL ARAVENA y el Certificado de Dominio Vigente a nombre de doña LUZ MARINA LEAL ARAVENA, de fecha 03 de Febrero de 2011, extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

f) Que el referido inmueble, se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado al 30.04.2010.

g) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas N° 2010 del 01.12.2010 y N° 236 del 14.02.2011, ambas del SERVIU Región de Aysén.

2.- Se deja constancia que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del SERVIU Región de Aysén, procederá a la devolución de las cuotas canceladas a la fecha, por parte de don ANGEL ERARDO AGUILAR VERA, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 66.760; correspondiente al pago de dividendos de fecha 28.12.2010 y 28.01.2011, por los valores antes mencionados.

3.- La imputación presupuestaria será con cargo al Item 115 – 10 “ Venta de Activos no Financieros ”.

4.- **ELIMINESE** del Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, el inmueble individualizado en los Vistos a) y b) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN

GTH / CBB / RDLRR/ BAM / jgg.-

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad y Presupuesto
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesado : Sr. Angel Aguilar Vera. – calle Galvarino 120 de Chile Chico.
- Of. de Partes.